

Boletín Oficial

del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

**SE PUBLICA
LOS JUEVES**

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIV.

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.226

DEPOSITO LEGAL. ML - I - 1958

Cooperativa Gráfica Melillense - Sor Alegria, 3 - Melilla 1992

EDICION Y ADMINISTRACION
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

22 DE OCTUBRE DE 1992

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE EXPULSION.

En Melilla, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos, a la vista del escrito número 13.920 de fecha 21 de Mayo pasado, de la Comisaría de Policía de esta Ciudad sobre las circunstancias que concurren en el ciudadano extranjero D. Boujamma El Founti, nacido en Farhana, Marruecos, el 10.1.69 hijo de Boutier y Mamma, soltero, he acordado se le incoe expediente de expulsión del Territorio Nacional, nombrándose Instructor y Secretaría, respectivamente, al Vicesecretario General de esta Delegación y Jefe de Sección, D. Seguinundo Navarro Vizcaíno y D.ª Sofia Del Pino Moya.

(1) El Delegado Acctal. del Gobierno, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

En cumplimiento de lo terminado en el Art. 30.2 de la Ley núm. 7/85, de 1 de Julio, sobre Derechos

y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. núm. 158, de 3 de Julio) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la propuesta que se ha elevado a S.E. el Delegado Acctal. del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E. se procede a incoar a D. Boujamaa El Founti, nacido el 10.1.69 en Farhana, Marruecos, hijo de Boutier y Mamma, soltero, expediente administrativo de expulsión del Territorio Nacional por los motivos siguientes, por residir ilegalmente, estar implicado en actividades contrarias al orden público y no tener medios lícitos de vida; se estima que los hechos citados pueden suponer infracción tipificada en el artículo 26.1 apartados a), c) y f) de la Ley Orgánica 7/85, anteriormente citada.

Al mismo tiempo se le comunica que se abre un período probatorio de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta notificación, durante el cual podrá aportar y proponer la práctica de las pruebas que estime necesarias.

En Melilla, a 25 de Junio de 1992.

(2) El Instructor, Fdo.: (Ilegible).